

Art. / Apart.	Niños, niñas y adolescentes		Explotadores sexuales			Otros actores			Sentido diagnóstico
	Nominación		Nominación		Nominación		Atribución		
	Tipo	#	Tipo	#	Tipo	#			
1. Contextualización del problema	Niñez	1					Sociedades	1	El auge de la industria del sexo está ligado a factores como toures sexuales; distribución de materiales pornográficos; una sociedad que incentiva la cultura patriarcal que fortalece el adultocentrismo, legitimando el autoritarismo y el manejo del poder contra NNA; el anonimato y la impunidad de clientes, proxenetas e intermediarios, así como la existencia de
	Adolescencia	1			Cientes proxenetas e intermediarios	1	Sociedad Costarricense	1	
	Niñas	7					Víctimas	2	
	Niños	7					Sociedad	2	

Adolescentes	3				Costa Rica	1		<p>así como la existencia de una red criminal internacional organizada que la protege y estimula. Entre los factores de riesgo se encuentran: hogares en condiciones de pobreza, deserción escolar, violencia intrafamiliar, violencia sexual, debilidad en los mecanismos comunitarios para la prevención y solidaridad, insuficiente reconocimiento social sobre el problema de la explotación sexual, proliferación de redes y empresas de ESCNNA, y deterioro de valores morales y aspiraciones desmedidas de consumo.</p>
Persona menor de edad	1		Explotadores sexuales	1	Gobierno			<p>Tres tipos de explotación sexual: utilización de niños y niñas para relaciones sexuales, para la producción de pornografía y para espectáculos sexuales. Cuatro modalidades de explotación sexual: explotadores locales, turismo sexual, tráfico de</p>
			proxenetas	1				
			taxistas	1				
			dueños de hoteles y bares	1				
			saloneros	1				
			vendedores ambulantes	1				
			familiares	1				

			clientes prostituyentes	1				niños y niñas con fines de explotación, y divulgación de pornografía en Internet.	
2, Principios orientadores	Niñez	1							
	Adolescencia	1							
	Niños	3	Exploradores	1					
	Niñas	3							
	Adolescentes	3							
	Personas menores de edad	1					Estado	1	
							Actores	1	
						Víctimas	1		
Niñas	2						Quando son explotados sexualmente muchos otros		

3, Objetivo general	Niños, niñas y adolescentes	1							
3, Meta General						Victimas	1		
4, Áreas estratégicas de acción	Niños, niñas y adolescentes	1							La ESC es un fenómeno multicausal y multifacético
4, 1, Preven-ción	Niños, niñas y adolescentes	1				Personas, hogares, organizaciones comunitarias, instituciones públicas y privadas	1		

4, 2, Jurídica. a, Reformas legales	Niñas, niños y adolescentes	1		Quienes	1					
	Personas menores de edad	1								
4, 2, 2, Jurídica. b, Represión	Niños, niñas y adolescentes	1								
	Población infantil y/o adolescente	1	Víctima del problema	Actores Los que	1 1					
4, 3, Atención directa a las víctimas	Personas menores de edad	2					Estado	2		
	Población infantil y adolescente	1	Víctima							Las acciones atencionales parten de la detección e implican aspectos bio-psico-sociales y espirituales que integran aspectos como: abordaje terapéutico, auxilio económico, tratamiento especializado según necesidades específicas como drogas, embarazo, fase avanzada de ES, tratamiento médico, reinserción escolar dentro

5, 1, Prevención: Estrategias	Personas menores de edad	1			Instituciones gubernamentales	1	Del sector social y de justicia vinculadas al tema.		
					Gobierno	1			
					Sociedad civil	1	Familias, comunidades,		
	Menores	1							
	Niñas, niños	1							
	Niñez y Adolescencia	1							
	Niñas	1		Actores	1	Centros de educación	1	Escenarios claves	
	Niños	1				Familias y hogares	1	De las y los estudiantes.	
	Las	1				Persona policial	1		
	los adolescentes	1				Sector de servicios turísticos	1	Hoteles, restaurantes, bares y taxistas.	
Las	2								

	Los estudiantes	2							
	Niñez y Adolescencia	1				Ciudadanía	1	en general	Conscientizar a la ciudadanía para cambiar aquellas ideas, actitudes y prácticas de la sociedad costarricense que contribuyen a que puedan ser explotados (as) sexualmente esta población.
	Niños	1				Sociedad	1	Costarricense	
	Niñas	1							
	las	1							
	los adolescentes	1							
	Niñas	3				Hermanas y hermanos	1	De las víctimas	
	Niños	3				Víctimas	1		
						Padres o responsables	1		
	Niñas, niños y adolescentes	1		Explotadores	1				
				Intermediarios	1				
				Otros	1				
5, 1, Prevención: Metas	Personas menores de edad	2		Explotadores Sexuales comerciales	1	Educadores	1	De escuela y colegios.	
	Estos/as	1				Padres, madres y encargados de familia	2		

	Niñez y adolescencia	1				Funcionarios policiales y judiciales	1	Agentes de construcción de procesos de prevención, protección y apoyo comunitario.	
						Docentes	1		
						Personal	1	Policiales y judiciales	
						Ciudadanía	1	en general	
						Funcionarios	1	Del sector turismo	
5, 1, Prevención: Población objetivo	Niñas, niños y adolescentes	5		Víctimas					En vulnerabilidad social y de sus hogares: Por Violencia doméstica, vulnerabilidad socioeconómica, drogadicción y donde el mercado del sexo es el medio de subsistencia familiar.
	Niñas, niños y adolescentes	1		Que no están en la educación formal					Estrechamente vinculado con la pobreza y no hay una instancia donde se les pueda contactar como grupo.
	Niños, niñas y adolescentes	1		Que asisten a la educación formal		Docentes	1		Este grupo impacta proveyendo conocimiento para la prevención, detección y creación de sistemas de alerta.
Hogares						1			
5, 2, Jurídico: Reformas Legales: Punto de partida	Niñas, niños y adolescentes	3				Costa Rica	1		
	Niño	1				Poder Ejecutivo	1		
	Infancia	1				CONACOES	1	Comisión	

	Madre adolescente	1				Asamblea Legislativa	1		
	Niñez y adolescencia	1		Quienes	1	Infringen la Ley.			La Ley 7899, marcó un notable cambio jurídico al reformar la ideología, e lenguaje y conceptos de diversos artículos del Código Penal y al crear nuevos delitos referentes a la ESC, llegaron a cubrir vacíos de impunidad.
	Personas menores de edad	1							
	Infantil	1							
	Niñas	1							
	Niños	1							
	Los	1							
	Las adolescentes	1							
5, 2, Jurídico: Reformas Legales: Objetivos específicos	Niños, niñas y adolescentes	1		Personas	1	Que promuevan la ESC			
5, 2, Jurídico: Reformas Legales: Acciones sustantivas	Niños, niñas y adolescentes	2				Comisión Nacional contra la ESC de Niñas, Niños y Adolescentes (Conacoec)	1		
	Niño	1							
	Niños	2							
	Infantil	1							
	Menores	4							

Personas menores de edad	1				Ministerio de la Presidencia	1		
					Ministerio de Justicia	1		
					Fiscalía de Delitos Sexuales	1		
					Sociedad civil organizada	1		
Menores de edad	1							
			Turistas	1	con antecedentes delictivos vinculados a la ESC			

		Quien	1				Penalizando a quien facilite la comisión de este delito y se introducen nuevamente los términos de actos sexuales perversos, prematuros o excesivos.
		Quien	1				Penalizando a quien facilite la comisión de este delito.
Menores de edad	2						

	Niñas, niños y adolescentes	1		Explotadores sexuales	2				Por considerar que amasan fortunas con la ES, se propone adicionar 5 art. en la Sección tercera de los Delitos Sexuales del C. P. para poder decomisar los bienes utilizados para estos delitos.
	Niñez y Adolescencia	1	Código			Representante	1	Del Ministerio Público	
				Encausado	1				Se reforma el art. 33 del C. P. P. pues se considera que su redacción actual propicia la impunidad, dado que los plazos de prescripción se reducen a la mitad desde el momento en que se verifica la primera imputación formal de los hechos.
5, 2, Jurídico: Represión: Punto de partida						Unidad Especializada contra los Delitos Sexuales y la Violencia Intrafamiliar	1	Del Ministerio Público	
				Terceras personas	1	Fiscal General	1	De la República	

Niñas, niños y adolescentes	1	Unidad contra la ES en el Min. de Seguridad Pública						
					Gobierno	1	de Estados Unidos y Costa Rica	
			Personas	1	53 procesadas (16 extranjeros y 37 nacionales)	Autoridades judiciales y policiales	1	
			Ellas	1	23 condenadas			
			9	1	Prisión preventiva			
			8	1	Otras medidas cautelares.			

5,2, Jurídico: Objetivos Específicos	Personas menores de edad	2							
5,2, Jurídico: Metas									

	Personas menores	1						
5,3, Atención Directa a Víctimas: Punto	Niñas	1	Víctimas de ESC			Hogar Mi Tía Tere	1	Albergues
						El Cambio	1	

de partida	Niñas y Adolescentes Mujeres	1						
5,3, Atención Directa a Víctimas: Objetivos específicos						Víctimas	4	de ES

5,3, Atención Directa a Víctimas: Modelo de Atención Directa	Niñez y adolescencia	1	Sujetos de derechos civiles, sociales y políticos			Costa Rica	1		M. A. D. identifica dos momentos de acción: El primero es la detección de la población víctima de ESC y el otro, la atención propiamente dicha.
	Niñas y Niños	1				Población	1	Víctima de ESC	
5,3, Atención Directa a Víctimas: Modelo de Atención Directa: Detección	Niñez y	1	Código			Instituciones	1	del Estado	
						Personas	1	Víctimas de ESC	
				Extranjeros	1	Que permanecen en el país en actividades asociadas a la ESC.	Autoridades	1	de Migración
	Persona menor de las y los menores de edad	2	detectada						
		1	afectados por ESC			Víctimas	1		

	Personas	1	Menores de 18 años afectadas por ESC.						
5,3, Atención Directa a Víctimas: Modelo de Atención Directa: Acciones de atención	Persona menor de edad	7				Servicio de valoración	1		Determinará el riesgo de reincidencia en que se encuentre la persona menor de edad, así como la contención familiar con la cual pueda contar. Éstas deben permanecer en la sede hasta que se localicen sus padres, de no poder ubicarlos pasarán a ser protegidas por la Oficina Local del PANI.
	Personas menores	1				PANI	4		
	Hija o hijo	1				Personas	2	Que se detecten	
	Niñas y niños	1	Víctimas de ESC			Padres y madres	1		
	Niñas	1	Víctimas			Clínica	1	Adolescente	
	Niños	1				Víctimas	1	de ESC.	

						Las/los adultos	1	responsables de la protección de las niñas y los niños.	
						MEP	2	Sistema educativo	
						Maestra	1		
						Maestro	1		
						Juntas de Protección	1	a la Niñez	
						Otras	1	Víctimas potenciales	
5,3, Atención Directa a Víctimas: Modelo de Atención Directa: Acciones de atención: Creación de un albergue	Niñas, niños y adolescentes	2	Víctimas de ES						
6, Evaluación y Seguimiento						Gerencia	1	Instancia gubernamental dedicada a controlar la coordinación y ejecución de acciones contra la ESC.	

Niñez y	1							
Población objeto	1	Grupo de niñas, niños y adolescentes que por su condición de pobreza se encuentran en vulnerabilidad social.			IMAS	1		
Niñas, niños y adolescentes	1				Víctimas	1		

Sentido pronóstico

Emprenderá acciones represivas contra todos los sitios en donde se promueve y practica la ESC, los grupos organizados que reclutan, coordinará acciones policiales y judiciales para desarticular redes desde los proxenetas hasta cualquier persona o entidad que...

<p>entidad que tenga participación directa o indirecta en ese negocio e impulsará la reforma al marco jurídico y penal y desarrollará acciones integrales de reinserción social para que gocen de todos sus derechos.</p>
<p>Garantizar los derechos reconocidos en los Convenios Internacionales y en la Legislación nacional</p>
<p>Nunca culpar o responsabilizarlos de los actos a los cuales son inducidos u obligados.</p>
<p>Crear una cultura de cero tolerancia contra los patrones culturales que justifican el autoritarismo, la discrecionalidad, la arbitrariedad que tienen los adultos para con los niños, niñas y adolescentes.</p>
<p>Está en la obligación de garantizar protección contra la explotación sexual, teniendo en cuenta que la responsabilidad es de toda la sociedad en conjunto.</p>
<p>Estos derechos también deben ser restituidos.</p>

Deben ser tratados como víctimas de todos aquellos que directa o indirectamente se benefician o toleran la ESC.
La ESC está presente en todos los sectores sociales y los de mayor vulnerabilidad, son los grupos en condición de pobreza que requieren más prevención y atención preferencial.
La lucha para erradicar la ESC implica la participación de sectores sociales claves en el acompañamiento del desarrollo integral.
Los esfuerzos que se ejecuten deben tener una coordinación intersectorial, interinstitucional e interdisciplinaria y obedecer a un enfoque holístico de atención de atención de la problemática.

Las instancias involucradas deben asumir un compromiso de interacción permanente, con funciones específicas y diferenciadas para ser un solo equipo.

Desarrollar esfuerzos sistemáticos y sostenibles para atacar las causas estructurales y transformar las condiciones más inmediatas que generan la ESC en el país.

Prevenir y erradicar la ESC, y restituir los derechos de las víctimas.

Su erradicación debe ser objeto de acciones en diversos campos.

Los esfuerzos sistemáticos y sostenibles deben estar dirigidos a incidir en la causas estructurales y a transformar las condiciones más inmediatas que generan la ESC en el país.

<p>Revisar y modificar el marco jurídico nacional para reprimirlos y que se lucran y utilicen con fines de ESC. Teniendo en cuenta los cuatro ámbitos del fenómeno: la prostitución, la pornografía infantil, el turismo sexual y el tráfico de personas menores de edad. El éxito de esto, implica acciones en las áreas de prevención y de atención.</p>
<p>Serán orientadas a reprimir judicialmente a los que propician el fenómeno e intervienen en su concreción.</p>
<p>Debe complementarse con las órdenes legislativo, represivo y preventivo para garantizar la protección integral.</p>
<p>Los planes a nivel internacional incorporan la participación de las niñas, niños y adolescentes y el componente de investigación, para los efectos de este plan, estos elementos deben ser ejes transversales.</p>

<p>La prevención debe sustentarse en una garantía de los Derechos Humanos, para el pleno desarrollo de la niñez y adolescencia en riesgo de ESC, por medio de un Plan Nacional, la reforma de los marcos jurídicos y prácticas de protección integral a nivel nacional y local, acordes con una nueva ética social para el mejoramiento de la calidad de vida de esta población.</p>
<p>Diseñar y coordinar programas de apoyo a las familias vulnerables, a nivel local, nacional, regional e internacional.</p>
<p>Priorizar la atención en lugares geográficos específicos.</p>
<p>Crear canales de cooperación entre los países.</p>
<p>Apoyar procesos de capacitación de actores sociales claves en el desarrollo integral de esta población.</p>

<p>Contribuir en la divulgación, comunicación social, sensibilización, información y formación sobre cómo prevenir la ESC.</p>
<p>Crear redes de detección, monitoreo y evaluación de las dimensiones e impacto de la ESC.</p>
<p>Articular las acciones de sus instituciones gubernamentales con las distintas instancias de la sociedad civil para enfrentar la ESC.</p>
<p>Descentralizar y apoyar el trabajo en el nivel local, creando Sitios Centinelas mediante los cuales se promueva la participación comunitaria para prevenir, identificar, denunciar y remitir situaciones de ESC.</p>
<p>Las acciones de prevención contra la ESC se pueden desarrollar desde los centros de educación por la relación con sus familias, la capacitación del personal de las diferentes instituciones gubernamentales, son importantes por el contacto que mantiene con las situaciones de ESC y les permite una mejor</p>

permite una mejor interpretación y aplicación de la legislación. Haciendo también módulos de capacitación para el sector de servicios turísticos.

Se realizarán campañas de prevención contra la ESC, por TV, radio y medios escritos sobre la protección de los derechos de la niñez y adolescencia.

Seguimiento y apoyo a la deserción escolar, trabajo en las calles, familiares de víctimas de ESC, niños y niñas con desintegración familiar e incapacidad de los padres o responsables para dar una buena educación.

Se harán campañas sobre la ilegalidad de la ESC.

Informar y capacitar a la ciudadanía en general... en cómo identificar, atender y denunciar situaciones de ESC, al igual que al personal policial y judicial,

actualizar constantemente el Curso Básico Policial, involucrarlos con la ciudadanía a redes locales de prevención, incorporar el tema al currículo de carreras de turismo y capacitar a sus funcionarios, y utilizar el programa de informática educacional para prevenir e informar sobre ESC.

Ubicarlos mediante EBAIS, Clínicas del Adolescente, la línea Cuenta Conmigo y otras instancias.

Tiene un marco jurídico que garantiza los derechos de esta población, en particular el respeto por su integridad

<p> física y mental, esta compuesto tanto por convenios internacionales, como leyes y decretos que van desde la no tolerancia hacia todas las formas de ESC.</p>
<p>Un constante análisis de la aplicación práctica de la Ley 7899, hace evidente la necesidad de revisar y reformar muchos artículos contenidos en la Ley y otros más contemplarlos en el Capítulo de Delitos Sexuales del Código Penal.</p>
<p>Fortalecer los instrumentos dirigidos a sancionar. Aprovechar la experiencia internacional para fortalecer y actualizar la legislación costarricense.</p>
<p>Promulgación de los decretos ejecutivos.</p>
<p>Aprobación del CDN-PF-VPN</p>
<p>Modificar la Ley 7425, para permitir intervenir las comunicaciones en las investigaciones que tengan que ver con ESC de menores.</p>

<p>Aprobación del proyecto de Fortalecimiento de la lucha contra la ES, mediante la reforma de varios artículos del Código Penal y la participación de varias instancias gubernamentales y de la sociedad civil.</p>
<p>Adición de un párrafo segundo al artículo 174 del Código Penal de la República de Costa Rica, Ley No. 4573 del 4 de Mayo de 1970, Expediente No.13.909, para penalizar la difusión por cualquier medio de material pornográfico o erótico en el que aparezcan menores de edad o su imagen.</p>
<p>Adición de un inciso 4 al artículo 6 del Código Penal (proyecto de represión extraterritorial de los Delitos Sexuales contra Menores). Expediente N° 14204</p>
<p>Promulgación de decretos que restrinjan el ingreso de turistas con antecedentes delictivos vinculados a la ESC de menores.</p>

Modificar la legislación que regula el ingreso de menores extranjeros con el fin de detectar si se encuentran en riesgo de ESC.

Modificar la Ley de incentivos para el desarrollo turístico, para sancionar a aquellas que usen o toleren el uso de sus instalaciones para la ESC.

Reforma y adición de artículos al Código penal, Ley 4573 de 1970 y al Código Procesal Penal, Ley 7594 de 1996.

Se modifica el art. 156 de C. P. de manera que se esté en presencia de una violación siempre que se tenga acceso carnal.

La modificación que se plantea en el tipo de penal de violación en cuanto al aumento de edad de 12 a 13 años, obliga a modificar los art. 159, 161, 168 y 171 del C. P.

<p>Se delimitan con más claridad las líneas de parentesco establecidas para la calificación de los delitos, así como se aclara el tema de las relaciones de poder o confianza, del C. P.</p>
<p>Se modifica la figura de Corrupción</p>
<p>Se modifica la figura de proxenetismo.</p>
<p>Se modifica el art. 173 y 174, penalizando la fabricación y difusión de material pornográfico en el que se utilicen menores de edad. Y se propone penalizar también la tenencia o exhibición por cualquier medio, de este material.</p>
<p>Se derogan los art. Del C. P. relacionados con el rapto, considerando que el bien jurídico tutelado ya ha sido protegido por otras figuras del C. P.</p>



Se modifica el art. 18 del Código Procesal Penal, con lo cual se garantiza a esta población el derecho de denunciar una acción cometida en su perjuicio y a ejercer las acciones civiles correspondiente.



Unidad creada en 1998 y solamente por delegación del Fiscal General de la República tiene competencia nacional, se conocen todos los delitos provenientes de la violencia intrafamiliar, tales como delitos contra la vida, sexuales, patrimoniales, etc.

Unidad creada en 1999 y también se conforma una unidad especial del OIJ.

Actualmente se trabaja en la coordinación de las diferentes instancias de investigación de problemática, en el diseño de impacto de las medidas de represión y en el seguimiento a las acciones de cooperación entre el Gobierno de Estados Unidos y Costa Rica para la capacitación de autoridades judiciales y policiales y se desarrollan operativos represivos en los escenarios donde están presentes manifestaciones de ESC.

Como resultado de las acciones policiales y judiciales, entre 1998 y 2001 se han recibido en la fiscalía 506 denuncias.

Mejorar la aplicación recíproca de los sistemas represivos para una mayor cooperación. Controlar la aparición de plataformas de ESC a escala comunitaria. Garantizar la protección de esta población en los operativos represivos. Fortalecer la labor de la fiscalía contra la violencia doméstica y los delitos sexuales aplicando la ley contra la ES de esta población.

Crear un Plan permanente de capacitación a nivel nacional que facilite abordar de manera correcta la materia y contemple estrategias de investigación y ejecución de los procedimientos policiales y judiciales para la captura, procesamiento, sentencia y/o extradición en casos de ESC.

Capacitación en investigación y seguimiento del turismo sexual en Internet.

<p>Crear una red a nivel nacional que involucre todas las instancias que trabajan en la materia, con acceso al Registro Público, Registro Civil y Migración.</p>
<p>Crear una unidad especializada en investigación del uso del Internet para delitos de ESC, adscrita a la Gerencia contra estos delitos.</p>
<p>Fortalecer contactos internacionales con los órganos policiales (INTERPOL, FBI, etc.) para intercambiar información y unificar métodos de investigación.</p>
<p>Promover estrategias de investigación y ejecución de procedimientos policiales y judiciales idóneos en casos de la ESC.</p>
<p>Actualmente funcionan dos albergues y otras iniciativas desarrolladas por</p>

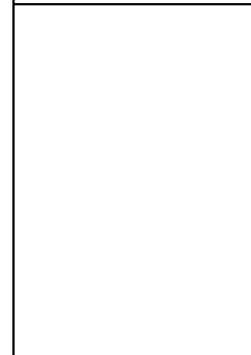
organizaciones de la sociedad civil, y después de evaluar la propuesta de trabajo comunitario ejecutada en Sixaola y el Proyecto de Contribución a la Erradicación de la Explotación Sexual de Niñas y adolescentes Mujeres, realizado en San José, se tomaron como insumos para considerar la apertura de nuevos modelos de atención.

Genera condiciones para una eficaz detección y valoración inmediata de víctimas de ES, protegerlas y brindarles una atención integral y especializada en su fase incipiente y avanzada, para que no se mantengan en la ESC y ofrecerles mejores escenarios sociales y familiares que contribuyan a su desarrollo integral.

Crear un centro de atención especializada donde se les brinde una atención integral, considerando la perspectiva biológica, psicológica, social y espiritual.

<p>Se guía por los principios fundamentales de reconocimiento de la condición ciudadana de esta población, todo ello en coherencia con los compromisos suscritos por Costa Rica en la Convención Internacional de los Derechos de las Niñas y los Niños.</p>
<p>Desarrollarán estrategias internas para detectar a las personas víctimas de ESC</p>
<p>Son un enlace determinante para realizar los procesos de deportación.</p>
<p>Cada persona menor de edad debe tener, sin discriminación de edad ni lugar de residencia, "la posibilidad de ser evaluada por un/una especialista a fin de conocer de forma inmediata, su condición particular y determinar las medidas de protección que requiera. Esta evaluación debe ser apoyada por un Protocolo de atención integral para los afectados por ESC."</p>

Es necesario la capacitación de funcionarios responsables de la atención directa, relacionados con modelos de atención integral y estrategias de contacto en situaciones de crisis de esta población afectadas por la ESC.



PANI evaluará y estudiará la situación bio-psico-social de cada una de las personas que se detecten víctimas del ESC, y dictará las medidas

<p>de protección que se requieran... Desarrollará modalidades de atención individual y/o grupal para niñas y niños víctimas de ES, así como para las/los adultos responsables de su protección... Coordinará gestiones permanentes con otras instituciones... y dictará las medidas pertinentes.</p>
<p>Trabjará en estrategias para la atención psicosocial en las escuelas.</p>
<p>Impulsarán la implementación y acompañamiento inicial de una red de protección comunitaria.</p>
<p>Abrir un albergue especializado y exclusivo a la atención de esta población, donde se les proporcione apoyo integral que los hará niñas, niños y adolescentes con las condiciones aptas, para no volver atrás en su rehabilitación.</p>
<p>Definir mecanismos para cada una de las áreas del Plan: Prevención, Jurídico y Atención Directa.</p>

Crear un Sistema de Indicadores de Vigilancia sobre la ESC, para medir el impacto de las acciones que se desarrollen para enfrentarla y radicarla. Aprovechando la información contenida en el Sistema de Información sobre Población Objeto que por su condición de pobreza se encuentran en vulnerabilidad social. Debe también permitir el seguimiento individual a las víctimas de ESC incorporadas en el M.A.D.

Contar con las instancias universitarias especializadas para que investiguen el impacto social de las acciones desarrolladas en este Plan sobre esta población.